ACUERDO NÚMERO 17-2019

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL

DE PETÉN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que ésta Junta Electoral Departamental mediante Acuerdo Número 03-2019, de fecha 19 de agosto del presente año, se realizó la adjudicación de cargos de la Corporación Municipal del municipio de San Benito, Petén, consignando erróneamente en el Artículo Segundo el nombre del SINDICO SEGUNDO de la Corporación Municipal de San Benito, Petén, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

CONSIDERANDO:

Que ésta Junta Electoral Departamental mediante Acuerdo Número 03-2019, de fecha 19 de agosto del presente año, se realizó la adjudicación de cargos de la Corporación Municipal del municipio de San Benito, Petén, consignando erróneamente en el Artículo Tercero el nombre del CONCEJAL CUARTO de la Corporación Municipal de San Benito, Petén, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Rectificar el Artículo Segundo del Acuerdo Número 03-2019 de fecha diecinueve de agosto de dos mil diecinueve, emitido por ésta Junta Electoral Departamental; en el sentido que el nombre correcto del SINDICO SEGUNDO

JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE PETÉN
ELECCIONES GENERALES 2019

Postulado por el Partido UNE es: **DORA LETICIA GÓNGORA PINELO DE VASQUEZ,** y no como se consignó inicialmente.

ARTÍCULO 2º. Rectificar el artículo Tercero del Acuerdo Número 03-2019 de fecha diecinueve de agosto de dos mil diecinueve, emitido por ésta Junta Electoral Departamental; en el sentido que el nombre correcto del CONCEJAL CUARTO Postulado por el Partido BIEN es: **WILIAM RENÉ VIVAR BARRERA,** y no como se consignó inicialmente.

ARTÍCULO 3o. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después de esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de PETÉN, en la ciudad de Santa Elena, Flores el día veintiséis de agosto de dos mil diecinueve.

C O M U N Í Q U E S E:

Julio Francisco Javier Penados Betancourt
Presidente

Anselmo Rafael Cano Alvarado
Secretario

Luis Eduardo Cruz Álvarez
Vocal

Rina del Carmen Alvarado Aucar
Suplente I

Ricardo Amilcar Guzmán Leonardo
Suplente II

JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE PETEN
ELECCIONES GENERALES 2019

INTEGRACION DE CONCEJALES CORPORACION MUNICIPAL MUNICIPIO DE SAN BENITO

METODO DE HONT

PARTIDO O COMITÉ	VOTOS VALIDOS	V.V. / 2	V.V. / 3	V.V. /4	V.V. / 5	No. CONCEJALES
UNE	7414	3707	2471	1853	1482	3
BIEN	4066	2033	1355	1016	813	2
FCN	1887	943	629	471	377	
PHG	800	400	266	200	160	
CREO	620	310	206	155	124	
AVANZA	545	272	181	136	109	
VAMOS	437	218	145	109	87	
FUERZA	398	199	132	99	79	
MLP	233	116	77	58	46	
PODEMOS	218	109	72	54	43	
VALOR	178	89	59	44	35	
WINAQ	172	86	57	43	34	
UNIONISTA	105	52	35	26	21	
URNG MAIZ	69	34	23	17	13	

CONCEJAL	NOMBRE
Primero:	JULIO ANTEMIO SOZA AGUALLO
Segundo:	VICTOR MANUEL ROMAN TZUL
Tercero:	LUCI IMELDA CASTELLANOS RODRIGUEZ
Cuarto:	WILIAM RENE VIVAR BARRERA
Quinto:	JOEL RAUDA JUAREZ

Artículo 203, Ley Electoral y de Partidos Políticos.

Cifra **2033**

Formula: V.V. / cifra repartidora= No. Concejales

JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE PETEN
ELECCIONES GENERALES 2019